Ley del 16 de Octubre de 1901.

Nor-Chichas.- Se abroga la Ley de 7 de diciembre de 1888.

JOSE MANUEL PANDO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Se abroga la Ley de 7 de diciembre de 1888, quedando en consecuencia cancelada la segunda sección de la Provincia de Nor Chichas, cuya única capital será Cotagaita.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.- La Paz, octubre 10 de 1901.

LUCIO P. VELASCO

Carlos V. Romero.

Ismael Vázquez, S.S.

A. del Castillo, D. S.

L. Serrado Vargas, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en La Paz, á 16 días del mes de octubre de 1901.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Aníbal Capriles.